



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 120 / 2015

FECHA : 13 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **LOTE N°30**

S/N° - **OSORNO**

localidad.....

Sector **LAS JUNTAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **VERONICA REHBEIN KAHLER**

R.U.T. N° **11.604.373-4**

propiedad de **MARIO VASQUEZ BARRIENTOS**

R.U.T. N° **10.928.783-0**

Rol **3600-30**

PERMISO OTORGADO N° 145

FECHA **16.03.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	207,97 M ²
2° piso	90,66 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	298,63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°278 DEL 17.03.2015	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°278 DEL 17.03.2015	SSO
Electricidad	Certificado TE1 N°984388 DEL 30.01.2014	SEC
Gas	Certificado TC6 N°1177369 DEL 11.03.2015	SEC




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/r/mr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Lote N°30, sector Las Juntas, de propiedad de Verónica Rehbein Kahler y Mario Vásquez Barrientos, con una superficie recibida de 298,63 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores e que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Francisco Fernández Catalán

AVM/ESP/RMR/rImr